



REPUBLICA PERUANA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
DIRECCION GENERAL DE  
AGRICULTURA  
DIRECCION DE  
AGRICULTURA

# Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

Nº.012-OP-IGP

LIMA, 14 DE FEBRERO DE 1983

VISTA la solicitud presentada por don GONZALO FERNANDEZ CANO, Ingeniero IV, Grado I - Sub-Grado 3, del Sub-Programa Nº3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas, del Instituto Geofísico del Perú, en la que pide se le amplíe la Remuneración Personal que viene percibiendo del 30% al 35%;

Estando debidamente acreditado el derecho que asiste al recurrente mediante liquidación practicada por la Sección Liquidaciones en la que aparece que ha prestado servicios desde el 12 de Enero de 1978 hasta el 11 de Enero de 1983 como Empleado Permanente;

Que sumado dichos servicios a los 05 años considerados con Resolución Jefatural Nº049-IGP de fecha 28 de Febrero de 1978, para el incremento de la Remuneración Personal del mencionado servidor, hacen un total de 35 años de servicios prestados a la Nación; y,

De conformidad con el Art. 7º del Decreto Supremo Nº002-82-PCM, Art. 8º del Decreto Ley Nº22404 Ley General de Remuneraciones, y Resolución de Presidencia Nº240-IGP;

## SE RESUELVE:

1.- CONCEDER a don GONZALO FERNANDEZ CANO, Ingeniero IV, Grado I Sub-Grado 3, del Sub-Programa Nº3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas, del Instituto Geofísico del Perú, la ampliación del porcentaje de Remuneración Personal que solicita del 30% al 35% a partir del 12 de Enero de 1983.

2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cargará a la Asignación 01.02 - Personal, del Presupuesto Analítico del Sub-Programa Nº3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas, Programa Nº01 Investigación Científica, Unidad - Presupuestal 01 Instituto Geofísico del Perú, Pliego 14 Instituto Geofísico del Perú, Sector 13 Educación, Presupuesto 1983.

Regístrese y Comuníquese,

*Wilches*